

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

**RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.**

Publicada la Orden de 14 de septiembre de 2004, de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura núm. 119, de 14 de octubre, por la que se aprueba la Agrupación de Municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, integrada por los municipios de Torremayor-San Pedro de Mérida, de la provincia de Badajoz.

Siendo necesaria la clasificación del referido puesto de trabajo, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 82/2003, de 15 de julio, esta Dirección General de Administración Local ha resuelto:

Primero: Clasificar el puesto de trabajo, reservado a funcionarios de Administración con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Agrupación de Municipios Torremayor-San Pedro de Mérida, provincia de Badajoz.- Se clasifica el puesto denominado "Secretaría-Intervención", como Secretaría Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo: La presente clasificación del referido puesto de trabajo surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de su debida comunicación

al Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 9 del citado reglamento.

Mérida, 2 de noviembre de 2004.

La Directora General de Administración Local,  
MARÍA ISABEL MORENO DUQUE

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal eventual de dicho Organismo Autónomo.**

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 2 de enero de 2002, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud. Siendo necesario la creación de un nuevo puesto de trabajo eventual que colabore en el desarrollo y ejecución del Proyecto "Jara" de Sistemas de Información del Servicio Extremeño de Salud.

Esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4 del Decreto 81/2003, de 15 de julio, por Servicio Extremeño de Salud,

### RESUELVE

Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de Personal eventual del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, en el particular de crear un nuevo puesto de trabajo eventual, según figura en Anexo I.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de octubre de 2004.

El Director General del Servicio Extremeño de Salud,  
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

## ANEXO I

Nº CONTROL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	GRUPO	NIVEL	CPL.ESP
E0032	Coordinador Técnico Proyecto Jara	Mérida	A	30	1.1